BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3762

Gobierno Civil de Segovia

Por el Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de fecha 2 de diciembre del corriente año, dirigido al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el expdiente de modificación de plantilla instruido por esa Excma. Corporación, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de tres plazas de Cuidadoras de Alienadas, con categoría de Ayudantas, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, con el coeficiente 1,5.

Oportunamente se remitirá un ejemplar de la nueva plantilla debidamente modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución."

Lo que se hace público, para general conocimiento, en este periódico oficial.

Segovia, 10 de diciembre de 1976.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

3707

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 28 de octubre de 1976.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Julio Nieves Borrego, y asistieron los Diputados provinciales don Emilio Zamarriego Monedero, don Antonio Vázquez Aparicio y don Rafael de las Heras Mateo, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de fondos accidental, don José Padrón Hernández.

Fue aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 1 del pasado mes de septiembre.

El Pleno acordó aprobar el Plan Base Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1976-77, dividido en dos secciones:

A) Acción Especial, que contiene obras por importe de 295.298.102 pesetas, destinado para 25 obras de ciclo hidráulico; 27 obras de reparación de vías provinciales; una obra de electrificación rural y 45 obras de equipamiento de núcleos.

B) Cooperación, que contiene obras por importe de 98.730.813 pesetas, destinado para 74 obras de ciclo hidráulico; 4 obras de reparación de vías provinciales, y 11 obras para equipamiento de núcleos y para subvenciones a Ayuntamientos.

Aprobar, asimismo, el Plan adicional para dicho bienio sin créditos en firme y exponer al público el referido Plan en el B. O. de la provincia para oír reclamaciones que puedan presentarse al mismo por los interesados legítimos

Segovia, 1 de diciembre de 1976.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Julio Nieves Borrego.

3745

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERSONAL

ANUNCIO

Oposición para proveer, en propiedad, una plaza vacante de Auxiliar de Administración General de esta Corporación

COMPOSICION NOMINAL DEL TRIBUNAL

(Base quinta)

Presidente: Ilmo. señor don Julio Nieves Borrego o señor Diputado provincial en quien éste delegue.

Vocales: Ilmo. señor don Joaquín Martín Sánchez (titular y don Jacinto Lozano Escribano (suplente), en representación del Profesorado Oficial del Estado. Don Ramón Huerta Huerta, Secretario general de la Corporación. Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Un funcionario Técnico Administrativo de Administración General, a señalar, salvo que recabe para sí estas funciones el señor Secretario general.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico Administrativo de Administración General.

Lo que se hace público para general conocimiento, en atención a lo prevenido en la base quinta mencionada y, especialmente, el de los interesados.

Segovia, 4 de diciembre de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3746

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERSONAL

ANUNCIO

Concurso de méritos para la provisión, en propiedad, de una plaza vacante de Médico de la Beneficencia provincial, especialidad en Psiquiatría

COMPOSICION NOMINAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO

(Base sexta)

Presidente: Don Luis Valenciano Gaya (titular), y como suplente, don José A. Escudero Valverde.

Vocales: Grupo "A".: Titular, don Manuel Cabaleiro Goas, y como suplente, don Emeterio Fernández Marcos. Grupo "B": Titular, don Manuel Durán López, y como suplente, don Ernesto Herrero García. Grupo "C": Titular, don Delfín Abella Gisbert, y como suplente, don Valentín Conde López. Vocal especialista: Titular, don Felipe Martín Lomillos, y como suplente, don Martín Gómez Merino.

Secretario: Don Ramón Huerta Huerta, Secretario general de la Corporación, o por delegación suya, el Oficial Mayor Letrado, don José María Blanco Pradilla.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y en cumplimiento de lo determinado por la base sexta de las que rigen en esta convocatoria de concurso de méritos, a los efectos procedentes.

Segovia, 3 de diciembre de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3758

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Daniel Antón Pascual, dedicada a la actividad de construcción, que tuvo su domicilio en Cerezo de Abajo (Segovia), que con fecha 4-12-1975 se levantó acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y de primas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número L-497, por no cotizar por los trabajadores Ramón López Ramírez, Hermógenes Martín Marina, Juan José Ayuso García, Antonio Olmedilla Guillén, Julián Blanco Benito y José Luis Antón Pascual, por lo que se infringieron los artículos 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, por el período de descubierto 1-8 a 16-8-75.

No habiendo sido posible notificar dicha acta a la empresa interesada, se la hace saber, por el presente, que en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales C-1 y C-2, debidamente cumplimentados, debe ingresar en el Instituto Nacional de Previsión el importe de dicha liquidación, que asciende, por Seguros Sociales, Cuota Sindical y Formación Profesional, con el 20 por 100 de recargo por mora, a 38.444 pesetas, y por Accidentes y Enfermedades Profesionales importa, con dicho recargo, 14.456 pesetas.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede impugnarse el acta ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo, mediante escrito triplicado, acompañado de la documentación que pruebe las alegaciones, conforme al Decreto 571/68, de 21 de marzo.

Segovia, 10 de diciembre de 1976.—El Delegado de Trabajo.

3778

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber a cuantas personas o entidades tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo del Gobierno Civil de la provincia de Segovia de 10 de junio de 1976, que consideró bien decretada la suspensión adoptada por la Presidencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda de acuerdo de dicha Comunidad referente a enajenación y opción de compra de terrenos a favor de la Sociedad "LA PINILLA, S. A.", del monte "Los Comunes", procedimiento al que ha correspondido el número 793 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a cuantas personas o entidades tengan interés en el mantenimiento o anulación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con las previsiones legales, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 10 de diciembre de 1976.—El Secretario, María del P. Heredero.

3771

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

EDICTO

Por resolución dictada en la causa número 57, rollo número 95, ambos del año 1975, incoada por el Juzgado de Instrucción de Segovia, por delito de hurtos, contra el procesado Gregorio Morales Rubio, nacido el 24 de diciembre de 1921, hijo de Evaristo y de María, de estado casado, natural de Madrid, con domicilio en calle Alejandro Morán, número 10, y últimamente en calle Fornillos, número 20, de profesión vendedor, y con documento nacional de identidad número 1.141.211, se le cita, por el presente, para que se presente ante esta Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a efectos de aplicación al mismo del Decreto de Indulto 2.940/75, de 25 de noviembre último, de conformidad con lo interesado por el Ministerio Fiscal, en el otro sí de su escrito de conclusiones provisionales.

Dado en Segovia, a once de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—La Secretario, Celia Salvador.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Estando próximo el nuevo año 1977 y siendo numerosos, o la mayoría, los que terminan la suscripción en el B. O. de esta provincia, rogamos que, en estos días que faltan para terminar, hagan fácil la labor tanto de la Administración como de la Imprenta y si desean continuar renueven la misma lo más urgente posible.

LA ADMINISTRACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3748

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de mayor cuantía a instancia de don Julián García Herrero, vecino de Carbonero el Mayor, contra los herederos de don Paulino Alvaro Pascual, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor y que se describen a continuación:

Los derechos que correspondían a don Paulino Alvaro Pascual sobre la finca urbana, piso 1.º, izquierda, de la casa número 29 de la calle de la Sagrada Familia, de Burgos; tasados dichos derechos en la suma de cuatrocientas ochenta y cuatro mil novecientas cincuenta y seis pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día trece de enero próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Segovia, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3772

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de mayor cuantía de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandantes, don Moisés López Gómez, don Antonio-Julián López Parras, doña Felisa-Modesta-María de los Dolores López Parras, mayores de edad, casados, Aparejador y Arquitecto y sin profesión especial, vecinos de Segovia, representados por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendidos por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandados, "Financiera Finaval, S. A.", domiciliada en Madrid, y don Moisés López Parras, mayor de edad, casado, Aparejador y vecino de Segovia, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre tercería de dominio; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda de tercería de dominio formulada por don Moisés López Gómez, don Antonio-Julián y doña Felisa-Modesta-María de los Dolores López Parras, debo declarar y declaro que cada uno de ellos es propietario de una cuarta parte indivisa de la finca que se describe en el primer resultando de esta resolución, debiendo procederse a alzar el embargo decretado en los autos ejecutivos de los que esta demanda es incidental respecto a esas tres cuartas partes de la finca, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal en el término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, que firmo, en Segovia, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3773

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, doña Tomasa y doña Juana Luciáñez Agudo, mayores de edad, casadas, sus labores y vecinas de Bernuy de Porreros (Segovia) y Segovia, respectivamente, representadas por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendidas por el Letrado don Esteban Callejo González, y de la otra, como demandados, don Prudencio Luciáñez Agudo y doña Joaquina Luciáñez Agudo, mayores de edad, labrador, casada y sus labores, respectivamente, y vecinos de Bernuy de Porreros; el primero, declarado en rebeldía por su incomparecencia, y la segunda, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Manuel González Herrero, sobre división y venta de fincas; y

Fallo: Que con estimación de la demanda deducida por doña Juana y doña Tomasa Luciáñez Agudo contra sus hermanos don Prudencio y doña Joaquina Luciáñez Agudo, debo declarar y declaro:

1.º Que la finca descrita en el apartado A) del hecho primero de la demanda es divisible y debe dividirse en cuatro partes o secciones, ateniéndose estrictamente al informe emitido por el Ingeniero técnico don Antonio Mateo, cuyas partes serán sorteadas entre los interesados en ejecución de sentencia.

2.° Que la finca descrita en el apartado B) del mismo hecho de la demanda es también divisible y debe dividirse en cuatro partes en la forma realizada por el Aparejador don José Luis Santos Abad y sortearse entre los interesados en la misma forma que la anterior.

3.° Que la finca descrita en el apartado C) del mismo hecho de la demanda es esencialmente indivisible, por no resultar susceptible de aprovechamiento independiente en caso de división y, en consecuencia, debe venderse en pública subasta con admisión de licitadores extraños.

Se condena a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y no se hace especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado don Prudencio Luciáñez Agudo, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Prudencio Luciáñez Agudo, expido el presente, que firmo, en Segovia, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3753

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber, para conocimiento del interesado y demás efectos, que por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital se ha dictado auto, con fecha 18 de noviembre último, en el rollo del sumario instruido en este Juzgado con el número 226 de 1952, por el delito de robo, contra otro y Roberto Alcázar Montalbán, domiciliado en el Puente de Vallecas, calle Mendivil, número 25, sin que consten otros datos personales; se ha declarado prescrito el delito y extinguida la responsabilidad penal de dicho procesado, dejándose sin efecto el procesamiento y rebeldía acordados, cancelándose cuantas fianzas y embargos se hubiesen llevado a efecto, reservando a los perjudicados las acciones civiles que les correspondan, con declaración de las costas de oficio.

Dado en Segovia, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3770

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

Concurso urgente

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos de San Sebastián, los días 20 y 21 de enero de 1977, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en el expediente de su razón.

La fianza provisional prevenida para tomar parte en el concurso será la cantidad de 500 pesetas, que se constituirán en la Depositaría municipal.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y sello mutual de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día en que se cumplan los diez días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y seguidamente se procederá a la apertura de las plicas del concurso.

El pago se hará el último día de actuación de la orquesta, para lo que se cuenta con crédito suficiente.

El pliego de proposiciones será el corriente para esta clase de concursos.

Puebla de Pedraza, 10 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Rafael Rubio.

3743

Ayuntamiento de Villeguillo

Subasta para adjudicar los aprovechamientos de maderas (campaña 1977), que se celebrará en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local y disposiciones concordantes.

1.° Características del aprovechamiento:

Año forestal 1977.

Monte público número 125, denominado "El Pinar".

Número de pinos: 320, especie pinea; tramo V.

Volumen de fustes, con corteza: 356 metros cúbicos.

Leña de copas: 70 metros cúbicos.

Corteza: 33 por 100.

Tasación: 309.748 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

La valoración final del aprovechamiento será la que resulte de la operación de contada en blanco del mismo.

Apertura de plicas: El día 7 del próximo mes de enero de 1977, a las trece horas.

2.° Pliegos de condiciones: Técnico-facultativo, el vigente. Jurídico y económico-administrativo, el aprobado por la Corporación. Ambos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, y el segundo estará expuesto al público, durante ocho días, a efectos de reclamaciones, que habrán de ser presentadas en dicho plazo y sobre las que resolverá la Corporación.

3.° Plicas: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría de la Entidad, en días y horas hábiles, hasta media hora antes del momento fijado para la apertura de plicas, conforme al modelo corriente para esta clase de aprovechamientos.

4.° Mesa: Según artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

5.° Duración del contrato: Será el de la campaña forestal, que se iniciará con la notificación de la adjudicación definitiva y finalizará el 31 de diciembre de 1977.

6.° Fianzas: Provisional, de 10.000 pesetas, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y será prestada por el adjudicatario.

7.° La entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

8.° De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los tres días, a la misma hora y condiciones de la primera.

Villeguillo, a 7 de diciembre de 1976.—El Alcalde.

3751

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Subasta de pastos

Al siguiente día hábil después de transcurridos los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las trece horas, tendrá lugar en esta Comunidad la subasta pública del aprovechamiento de los pastos de las fincas denominadas "El Porrinoso", "La Saúca", "Mostrencas", "Artiñuelos y otros", de los propios de esta Comunidad, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª El período de este aprovechamiento será a partir del primero de junio al treinta y uno de octubre, para mil reses lanares y cien vacunas.

2.ª El precio de tasación del aprovechamiento es de cincuenta mil pesetas.

3.ª La mesa estará constituida con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dando fe el Secretario.

4.ª El plazo de presentación de proposiciones se inicia con el del anuncio y termina a las doce horas del mismo día de la apertura de plicas, pudiendo entregarse éstas en la Secretaría de la Entidad, de las diez a las catorce horas, todos los días laborables, pudiendo ser cerrados y lacrados.

5.ª Las proposiciones se reintegrarán con timbre de la clase 6.ª o su valor, 5 pesetas, y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

6.ª A cada proposición se unirá carta de pago del ingreso, en Arcas de esta Comunidad, del 2 por 100 del tipo de licitación, documento de identidad, declaración jurada con arreglo a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7.ª El que resulte adjudicatario del aprovechamiento vendrá obligado a ingresar en arcas de esta Comunidad el 100 por 100 del importe del remate dentro de los diez días de la notificación definitiva, más el 4 por 100 del total del remate en concepto de fianza definitiva, y la Comunidad, a su vez, ingresará en el ICONA el 15 por 100 para mejoras del monte.

Igualmente el rematante ingresará en la Jefatura del ICONA el importe del presupuesto de tasas, que asciende a la cantidad de dos mil novecientas doce pesetas, y le será notificado por la Jefatura la forma en que ha de realizar los pagos, de acuerdo con las disposiciones que estén en vigor.

8.ª Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros y demás inherentes a cada subasta.

9.ª Caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, a los diez días naturales, bajo las mismas horas y en la mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza para llevar a cabo la subasta del aprovechamiento de pastos de las fincas "El Porrinoso", "La Saúca", "Mostrencas", "Artiñuelos y otros", según anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Pedraza, a 7 de diciembre de 1976.—La Presidenta, María de Carmen Abad.

3768

Comunidad de San Benito de Gallegos

PRESIDENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE GOMEZSERRACIN

Subasta de maderas

A las diecisiete horas del día 11 de enero de 1977, ante la mesa constituida al efecto, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de maderas del monte número 18, ajustada a las siguientes cifras:

Lote único, tramo 3.º, tranzón 10.
Número de fustes: 631, especie pino pinaster.
Volumen inicial, con corteza: 324 metros cúbicos.
Leña de copas: 34 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza: 33 por 100.
Tasación del metro, con corteza: 1.031 pesetas.
Tasación del metro de leña de copas: 224 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 341.660 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que debidamente reintegrados se admitirán en la Secretaría de esta Comunidad hasta las dieciséis treinta horas del día de la subasta, debiendo acompañarse el resguardo de haber constituido la garantía del 6 por 100 de la tasación, que se considerará definitiva para el que resulte rematante, y que asciende a veinte mil quinientas pesetas; el carné de empresa con responsabilidad, el documento nacional de identidad y la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los licitadores que resulten adjudicatarios aceptarán todas las condiciones de los pliegos económico y facultativo que sirven de base para esta subasta.

Caso de quedar desierta esta primrea subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, a los diez días de esta primera.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Gomezserracín, 9 de diciembre de 1976.—El Presidente, Pablo Muñoz.

3756

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Anuncio de subasta de maderas del monte número 98, de estos propios

No habiéndose presentado reclamaciones contra la exposición al público de los pliegos de condiciones, se anuncia subasta pública para la enajenación de los productos procedentes de maderas del monte número 98, de estos propios, correspondientes a los años forestales 1976 y 1977, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Apertura de plicas, por la mesa compuesta al efecto, se celebrará en el Salón de este Ayuntameinto el primer miércoles siguiente después de haber transcurrido veinte días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, a las trece horas. Si quedaran desiertas se celebrarán unas segundas al miércoles siguiente, a las trece horas.

2.ª Presentación de proposiciones, en el modelo adjunto, se podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los miércoles, en horas de oficina, y el mismo día señalado para la apertura, de once a doce horas.

3.ª La subasta de maderas del año 1976, que quedó desierta, se compone de 162 metros cúbicos de pino negral, localizados en el tranzón 12 y 13, sección 10, y un tipo de tasación de ciento setenta y siete mil ochocientas

setenta y seis pesetas, y para optar a ella será requisito indispensable depositar como fianzas provisionales 7.800 pesetas.

4.ª La subasta de las maderas del año 1977 están situadas en el tranzón 13 y 14, tramo IV; número de fustes, 145; volumen inicial de fuste, con corteza, 94 metros cúbicos, y tipo de tasación de ciento cuatro mil ochocientas diez pesetas. Para optar a ella será requisito indispensable depositar en arcas municipales la cantidad de 5.000 pesetas.

5.ª Las fianzas provisionales de ambas subastas se elevarán a definitivas incrementándolas en su día hasta alcanzar el 6 por 100 del importe de las mismas.

7.ª Las proposiciones podrán contener la opción a una de las dos subastas o a las dos juntas.

8.ª Para lo no previsto en este anuncio, pliego de condiciones y demás disposiciones regirá el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle y número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio o en representación de ..., bien enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y de los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento, ofrece por el aprovechamiento de maderas del monte número 98, correspondiente al año forestal 1976, la cantidad de ... pesetas (en letra y número), y ofrece por la del año 1977 la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Aldehuela del Codonal, 6 de diciembre de 1976.—El Acalde, Benedicto Agüero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3742

Ayuntamiento de Villeguillo

EDICTO

Solicitada por "Unión Resinera Española, S. A.", la garantía definitiva, depositada en arcas municipales como adjudicataria del aprovechamiento de resinas del monte de propios, número 125 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1975, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, quienes crean tener algún derecho exigible por razón de dicho contrato garantizado.

Villeguillo, 7 de diciembre de 1976.—El Alcalde.

3740

FUENTERREBOLLO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de las obras de pavimentación de las calles Santa María y García Morato, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y los ocho días siguientes, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuenterrebollo, 6 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Juan Calvo Heras.

3766

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso de contratación de orquesta que se encargue de amenizar las fiestas de San Sebastián, los días 20 y 21 de enero de 1977, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Puebla de Pedraza, 10 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Rafael Rubio.

3741

Ayuntamiento de Villeguillo

Solicitada por don Luis González Sanz la garantía definitiva, depositada en arcas municipales como adjudicatario del aprovechamiento de piñas del monte de propios, número 125 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1976, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, quienes crean tener algún derecho exigible por razón de dicho contrato garantizado.

Villeguillo, 7 de diciembre de 1976.—El Alcalde.

3764

Ayuntamiento de Muñoveros

Solicitada por el Grupo Sindical "JUBEANSA" licencia municipal para la instalación de sendas naves para explotación de ganado porcino en este término municipal, al sitio de Cerro de la Cruz o Camino de Turégano; se hace público, en virtud de cuanto determina el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que cuantos se crean perjudicados con la licencia que se solicita puedan formular ante este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Muñoveros, a 10 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Ciriaco Casado.

373

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Habiendo sido aprobadas por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 del pasado mes de noviembre, las tasas, exacciones y ordenanzas que a continuación se expresan, con sus correspondientes tarifas, que han de regir para el ejercicio próximo de 1977 y sucesivos, mientras no sufran modificación, si ellas son aprobadas por la Superioridad correspondiente, queda expuesto al público en la Intervención municipal el expediente correspondiente, durante un plazo de quince días, a los efectos determinados en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formularse, en su caso, por los interesados legítimos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tarifas que se modifican

Concesiones de agua potable.
Cementerio municipal.
Derechos del matadero municipal.
Recogida de basuras.
Extracción de piedra y arena.
Licencia de construcciones.

El Espinar, 4 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

COMUNIDADES

3767

Comunidad de San Benito de Gallegos

Presidencia en el Ayuntamiento de Gomezserracín

ANUNCIO

Aprobado por la Junta General de representantes de esta Comunidad los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta de maderas del monte de estos propios, número 18 del Catálogo, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Gomezserracín, 9 de diciembre de 1976.—El Presidente, Pablo Muñoz.

3656

Diputación Provincial de Segovia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de pueblos varios se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial de los municipios de referencia, así como en esta Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que, por el Tesorero de Hacienda, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Número, nombre de los deudores e importe principal

EL ESPINAR

Período: 1975.—Concepto: Urbana

1 Josefa Aguirre de Andrés, 4.412 pesetas.
2 José L. Arangueren Bourgón, 15.118.
3 Mariano Barreno Fuentes, 1.208.
4 Juan Campo María, 1.150.
5 Comunidad Siervas María, 17.054.
6 Condesa de Monteja, 4.756.
7 Damas Catequistas H. Miral, 6.378.
8 J. Antonio Fernández Rodríguez, 18.680.
9 Juan M. García Cantaneda, 1.994.

Período: 1974.—Concepto: Cuota Beneficios

10 Martín García de Pablos, 86.875 pesetas.

Período: 75-76.—Concepto: Recur. Eventuales

11 Saturnino García Dorrego, 17.500 pesetas.

Período: 1976.—Concepto: Sucesiones

12 Hros. de Castro Gil Lázaro, 500 pesetas.

Período: 1975.—Concepto: Urbana

13 Valentín Gómez Fernández, 3.650 pesetas.
14 Hros. de Luis González Bravo, 4.388.

Período: 1976.—Concepto: Tráfico Empresas

15 Juan A. Gullón Gallego, 2.000 pesetas.

Período: 1975.—Concepto: Urbana

16 Eduardo Hernangómez Sanz, 1.208 pesetas.

Período: 1974.—Concepto: Tráfico Empresas

17 Irene Hernangómez Rincón, 954 pesetas.

Período: 1976.—Concepto: Transmisiones

18 María Hernanz Tapia, 500 pesetas.

Período: 1974.—Concepto: Cuota Beneficios

19 Antonio Higuera Núñez, 7.295 pesetas.
20 Andrés Ingelmo Gómez, 11.495.

Período: 1975.—Concepto: Urbana

21 Mariano Jiménez Antón, 1.208 pesetas.
22 Manuel López Rozas, 1.694.

Período: 1975.—Concepto: Cuota Beneficios

23 Gregorio Martín Sanz, 10.700 pesetas.

Período: 1975.—Concepto: Urbana

24 Pablo Martín Campo, 2.234 pesetas.

Período: 1975.—Concepto: Cuota Beneficios

25 Teodoro Martínez Montero, 72.800 pesetas.

Período: 1975.—Concepto: Urbana

26 Bonifacio Matute Tapia, 1.150 pesetas.
27 María Matute Muñoz, 806.
28 Lucía Moreno Esteban, 4.070.
29 Juan Muñumel Cámara, 1.208.

Período: 1976.—Concepto: Sucesiones

30 Gregoria Núñez Toledano, 1.205 pesetas.

Período: 1975.—Concepto: Urbana

31 Jesús Núñez García, 8.010 pesetas.

Período: 1974.—Concepto: Cuota Beneficios

32 Antonio Pablos Francisco, 10.060 pesetas.

Período: 1975.—Concepto: Urbana

33 Vda. de Esteban Pozo Olalla, 1.934 pesetas.

Período: 1974.—Concepto: Cuota Beneficios

34 Jenaro Pozo Barroso, 2.400 pesetas.

Período: 1975.—Concepto: Urbana

35 Alfonso del Real Torrego, 1.190 pesetas.
36 Santiago Rodríguez Pilero, 4.044.

Período: 1975.—Concepto: Transmisiones

37 Manuel Romero Martín, 64 pesetas.

Período: 1975.—Concepto: Urbana

38 María Teresa Saranega, 4.946 pesetas.
39 Tomás Sánchez Pindado, 4.416.

Período: 1974.—Concepto: Cuota Beneficios

40 Florencio Sanz Sanz, 2.800 pesetas.
41 Juan Sanz Vicente, 5.800.

Período: 1975.—Concepto: Urbana

42 Julia Sanz Tapias, 1.156 pesetas.
43 Valentín Turreros Cámara, 1.152.
44 Máximo Vázquez Díez, 3.294.

Período: 1975.—Concepto: Lujo

45 Isidoro Barrio López, 1.000 pesetas.
46 Lorenzo Calvo Martín, 1.000.
47 Pedro Sánchez Díez, 1.000.

ESPIRDO

Período: 1974.—Concepto: Cuota Beneficios

1 Francisco Hernanz Rubio, 15.885 pesetas.

Período: 1975.—Concepto: Urbana

2 Compañía El Hacho, 1.876 pesetas.

GARCILLAN

Período: 1976.—Concepto: Sucesiones

1 Hilario Herranz Gaitero, 6.280 pesetas.

HONTANARES DE ERESMA

Período: 1976.—Concepto: Recur. Eventuales

1 Idagel García Cuesta, 500 pesetas.

Período: 1975.—Concepto: Lujo Liquidaciones

2 Juan A. García Garrancho, 1.000 pesetas.

JUARROS DE RIOMOROS

Período: 1974.—Concepto: Cuota Beneficios

1 Pedro Meléndez Marugán, 2.800 pesetas.

Período: 1975.—Concepto: Cuota Beneficios

2 Miguel Gómez Frutos, 21.700 pesetas.

LA LASTRILLA

Período 1975-76.—Concepto: Recur. Eventuales

1 Julio Boal García, 32.500 pesetas.

Período: 1976.—Concepto: Tráfico Empresas

2 Luis San Frutos López, 8.000 pesetas.

Período: 1974.—Concepto: Cuota Beneficios

3 Félix Segovia Rubio, 5.630 pesetas.

Período: 1975.—Concepto: Jefatura P. Sanidad

4 Feliciano Cerezo Lázaro, 240 pesetas.

MOZONCILLO

Período: 1976.—Concepto: Transmisiones

1 Sócrates Fernández Salvador, 263 pesetas.

NAVAS DE SAN ANTONIO

Período: 1974.—Concepto: Cuota Beneficios

1 Juan Dios Moral Zafra, 4.200 pesetas.

2 Jesús García Cuesta, 9.055.

OTERO DE HERREROS

Período: 1976.—Concepto: Comisaría A. Duero

1 Emiliano Maroto López, 300 pesetas.

Período: 1975.—Concepto: Recur. Eventuales

2 Blas Lora Andrés, 500 pesetas.

Período: 1975.—Concepto: Cuota Beneficios

3 Manuel Rodríguez Casado, 10.000 pesetas.

Período: 1975.—Concepto: Lujo Liquidaciones

4 Plácido García Vicente, 1.000 pesetas.

OTONES DE BENJUMEA

Período: 1975.—Concepto: Urbana

1 Hros. de Gregorio Domingo, 116 pesetas.

PALAZUELOS DE ERESMA

Período: 1975.—Concepto: Tráfico Empresas

1 Angel Navarro Velasco, 500 pesetas.

REVENGA

Período: 1975.—Concepto: Jefatura P. Sanidad

1 José Antonio García, 120 pesetas.

LA SALCEDA

Período: 1975.—Concepto: Urbana

1 Consuelo González Cantalejo, 173 pesetas.

2 Pío Arahuetes García, 51.

SAN ILDEFONSO

Período: 1975.—Concepto: Urbana

1 Juan José González Martín, 452 pesetas.

Período: 1976.—Concepto: Urbana

2 Luis A. Vallejo Alejandro, 468 pesetas.

Período: 1976.—Concepto: Tráfico Empresas

3 Lorenzo Tapias Maestro, 3.699 pesetas.

Período: 1976.—Concepto: Transmisiones

4 M. Carmen Velasco González, 184 pesetas.

Período: 1975.—Concepto: Recur. Eventuales

5 E. S. S. A., 500 pesetas.

SAUQUILLO DE CABEZAS

Período: 1975.—Concepto: Urbana

1 Mariano Barrio López, 222 pesetas.

2 Vicente Lobo Pascual, 42.

Período: 1975.—Concepto: Jefatura P. Sanidad

3 Pedro Sanz Bermejo, 240 pesetas.

SOTOSALBOS

Período: 1975.—Concepto: Urbana

1 Cándido Gala Berrocal, 35 pesetas.

TORREIGLESIAS

Período: 1974.—Concepto: Cuota Beneficios

1 Victorino Pastor Vírseda, 5.376 pesetas.

TUREGANO

Período: 1976.—Concepto: Comisaría A. Duero

1 Cecilio Martín Berrocal, 1.000 pesetas.

Período: 1976.—Concepto: Tráfico Empresas

2 Julián Illanas Martín, 2.000 pesetas.

VALSECA

Período: 1976.—Concepto: Transmisiones

1 Eugenio Rincón Agudo, 661 pesetas.

Período: 1974.—Concepto: Cuota Beneficios

2 Tiburcio Marcos, 13.200 pesetas.

VALVERDE DEL MAJANO

Período: 1973-74.—Concepto: Urbana

1 Cándido Tabanera Tabanera, 23.011 pesetas.

Período: 1975.—Concepto: Urbana

2 Esteban Sastre Palomo, 9.903 pesetas.

Período: 1974.—Concepto: Comisaría A. Duero

3 Julián del Real Torrego, 500 pesetas.

Recurso: Contra dicha providencia podrán recurrir, en el plazo de ocho días hábiles, en reposición, ante la Tesorería, o reclamar, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previo depósito o caución, en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en dicho plazo se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 29 de noviembre de 1976.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8